

RESOLUCIÓN No. 087 - 11 - MAR 2020

“Por medio del cual se aprueba una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2020”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Acuerdo 9 de 4 de septiembre de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 106 del Acuerdo No. 257 de 2006 transforma la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adscrita a la Secretaría de Movilidad.

Que mediante el Decreto No. 570 de 29 de diciembre de 2006 se conformó el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que mediante el Acuerdo No. 001 del 02 de enero de 2007, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial adoptó sus estatutos.

Que el artículo 18 del mencionado Acuerdo No. 001 de 2007 sobre las funciones del Consejo Directivo, establece en su literal e.; *“Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad o las modificaciones a los mismos de conformidad con las disposiciones legales vigentes”*.

Que mediante el artículo 2º del Acuerdo No. 09 de 4 de septiembre de 2017 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, delega en el Director General de la Unidad, la aprobación de traslados al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por medio de acto administrativo, con previa presentación ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando éstos correspondan a montos inferiores o iguales a 678 SMMLV.

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996 establece; *“De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la*

RESOLUCIÓN No. 087 - 11 MAR 2020

“Por medio del cual se aprueba una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2020”

modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía...”

Que el numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

Que “La Secretaría Distrital de Hacienda -Dirección Distrital de Presupuesto, en el marco de sus competencias y en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 9° del Decreto 777 de 2019, donde se modificó lo relacionado al requisito del concepto previo y favorable emitido por la Dirección Distrital de Presupuesto para las solicitudes de traslados presupuestales en Gastos de Funcionamiento al interior de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales), establecidos en el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Distrito, expidió la Circular Externa No.DDP-000008 de 31 de diciembre de 2019, cuyo asunto fue la “Modificación trámite traslados presupuestales en Gastos de Funcionamiento”.

Que la Circular externa N°DDP-000008 de 2019 precisa que, cuando se trate de traslados presupuestales de gastos de funcionamiento entre agregados del nivel 5, una vez verificada la información remitida por la entidad solicitante, se efectuará la aprobación de la incorporación de la modificación en la correspondiente ejecución presupuestal, sin que medie ningún tipo de solicitud de concepto previo radicado por la entidad ante la Secretaría de Hacienda Distrital.

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial requiere financiar apropiaciones en los rubros de Gastos de Funcionamiento, acreditando los rubros 3-1-2-02-02-02-0001-010 Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) y 3-1-2-02-01-02-0005 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la modificación presupuestal presenta saldos de apropiación libres de afectación según consta

RESOLUCIÓN No. 087 - - 11 MAR 2020

“Por medio del cual se aprueba una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2020”

en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 273 del 10 de marzo de 2020, para lo cual se hizo análisis de partidas disponibles en los rubros de Gastos de Funcionamiento, los cuales cuentan con apropiación presupuestal suficiente para cumplir con sus gastos en la presente vigencia y efectuar el presente traslado presupuestal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2020, por la suma **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$22.700.000)**, así:

CONTRACRÉDITO

SECCIÓN 227

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR
3	GASTOS	22.700.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	22.700.000
3-1-2	Adquisición de bienes y servicios	22.700.000
3-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	22.700.000
3-1-2-02-02	Adquisición de servicios	22.700.000
3-1-2-02-02-02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	18.200.000
3-1-2-02-02-02-0001	Servicios financieros y servicios conexos	18.200.000
3-1-2-02-02-02-0001-009	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	18.200.000
3-1-2-02-02-03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4.500.000
3-1-2-02-02-03-0003	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	4.500.000
3-1-2-02-02-03-0003-004	Servicios de suministro de infraestructura de hosting y de tecnología de la información (TI)	4.500.000
TOTAL CONTRACREDITOS		22.700.000

RESOLUCIÓN No. 087 - 11 MAR 2020

“Por medio del cual se aprueba una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2020”

CRÉDITO

SECCIÓN 227

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR
3	GASTOS	22.700.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	22.700.000
3-1-2	Adquisición de bienes y servicios	22.700.000
3-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	22.700.000
3-1-2-02-01	Materiales y suministros	4.500.000
3-1-2-02-01-02	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	4.500.000
3-1-2-02-01-02-0005	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hom	4.500.000
3-1-2-02-02	Adquisición de servicios	18.200.000
3-1-2-02-02-02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leas	18.200.000
3-1-2-02-02-02-0001	Servicios financieros y servicios conexos	18.200.000
3-1-2-02-02-02-0001-010	Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	18.200.000
TOTAL CREDITOS		22.700.000

ARTÍCULO 2. Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

11 MAR 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

11 MAR 2020

Dada en Bogotá, D.C., a los



ALVARO SANDOVAL REYES
Director General

Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

Elaboró: Andrés Romero Quiñones - Contratista
Revisó: Martha Patricia Aguilar Copete - Secretaria General (E)